



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE TRES AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA IMPARTICIÓN, DURANTE EL AÑO 2018, DE CICLOS DE CONFERENCIAS RELACIONADOS CON LA HISTORIA Y LA HISTORIA DEL ARTE.

Por la presente se convoca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, el otorgamiento de autorizaciones de carácter temporal para el uso y aprovechamiento de un espacio de dominio público cuya finalidad es la impartición de conferencias relacionadas con la Historia y con la Historia del Arte, de una Sala ubicada en el Centro Cultural Perez de la Riva adscrito a la Concejalía de Educación y Cultura, de acuerdo con los requisitos estipulados en las presentes Bases.

La convocatoria tiene por objeto facilitar el desarrollo de **ciclos de conferencias relacionados con la Historia y con la Historia del Arte**, cuyo fin está estrechamente relacionado con la promoción de la cultura en aras de proporcionar al usuario una formación didáctica, divulgativa y actualizada sobre distintos capítulos de la Historia y la Historia del Arte a través de la labor docente de profesionales especializados, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a las Corporaciones Locales, respectivamente, competencia propia en materia de promoción de la cultura.

BASES

I.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar **tres autorizaciones** de aprovechamiento especial y temporal del dominio público con las siguientes características, durante el año 2018, para el uso de los espacios y en los días y horas que se señalan:

1. Espacio: Sala de usos múltiples “Sala Circular” con aforo de 100 personas, ubicada en el Centro Cultural Perez de la Riva, C/ Principado de Asturias, 28.
2. Días y horarios disponibles:
 - Martes de 19 h. a 20:30 h.
 - Jueves de 11 h. a 12:30 h.
 - Viernes de 18:30 h. a 20:00 h.
3. Número de autorizaciones máximo a otorgar: tres, a razón de una autorización por cada uno de los tres días de la semana disponibles (en la franja horaria señalada en el apartado anterior).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4. Finalidad del uso de la Sala: la impartición de ciclos de conferencias durante el año 2018 en materia de Historia y/o Historia del Arte.
5. Periodicidad de los ciclos de conferencias: cada autorización se otorgará para la impartición durante el año 2018 de tres ciclos. Cada ciclo atenderá a una programación trimestral para los meses de enero a marzo, abril a junio y octubre a diciembre de 2018, con el fin de diversificar la oferta y estructurar los contenidos adaptados al calendario lectivo.
6. Número de sesiones por ciclo: mínimo 6 y máximo 8.

II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Atendiendo a su tratamiento como aprovechamiento especial del dominio público, y de carácter temporal por plazo no superior a cuatro años, tal ocupación está sometida a autorización, siendo de aplicación lo dispuesto en las presentes bases así como en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; los preceptos que resulten aplicables del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán presentar solicitudes toda persona física o jurídica interesada, ya sean profesionales o entidades jurídicas, cuya actividad profesional o fin social esté dedicado o relacionado con la impartición de conferencias o similares en materia de Historia o Historia del Arte (tales como charlas, cursos, docencia), y que cuenten con una experiencia mínima de 2 años en su organización e impartición.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

IV.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Lugar, forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Concejalía de Educación y Cultura, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de su horario de atención al público, **en el plazo máximo de treinta días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de esta Entidad Local, pudiendo publicarse, así mismo, para mayor difusión en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, <https://www.lasrozas.es/>

2. También podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo del **ANEXO I**.

4. Los peticionarios podrán solicitar uno o varios de los días disponibles.

2. Documentación a presentar.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, todos ellos en original o copia debidamente compulsada por funcionario habilitado o fedatario público:

- a) Si el solicitante fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
Si se trata de persona física, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Administración Tributaria, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- c) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- d) Declaración responsable de carecer deudas tributarias pendientes en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (modelo del **ANEXO II**)
- e) Certificados de los centros destinatarios en los que se hayan impartido conferencias, charlas, cursos (docencia en general), relacionados con la Historia o la Historia del Arte, de los que se infiera una experiencia mínima de 2 años.
- f) Declaración responsable sobre el personal que el solicitante propone adscribir para la impartición de los ciclos de conferencias, en la que conste relación y compromiso de su adscripción, acompañándose de *curriculum vitae* y de titulación de Licenciatura/Grado o equivalente en Historia, Historia del Arte o Humanidades. Todo el personal propuesto deberá contar con una experiencia mínima de 2 años. (modelo del **ANEXO III**)
- g) Programas y descripción de los ciclos de conferencias propuestos a impartir durante el año en el día de la semana solicitado.

Se deberán presentar **3 opciones de programación y contenido por cada ciclo** de tal manera que la Concejalía de Cultura pueda elegir entre las opciones presentadas por el solicitante si resulta beneficiario a efectos de evitar contenidos similares entre la programación propuesta por otros eventuales beneficiarios.

En caso de solicitar más de un día, se deberán presentar **3 opciones de programación por cada uno de los 3 ciclos a impartir durante el año por cada día** que se solicite, debidamente detallado y concretado en los siguientes apartados por cada uno de los ciclos:

- I. Título.
- II. Objetivos.
- III. Contenido.
- IV. Material didáctico y de apoyo.
- V. Actividades complementarias al aula, tales como visitas guiadas, salidas culturales relacionadas o similares (describir programa). Se entenderá como visita guiada la salida, dentro o fuera del municipio, a una actividad, monumento o acto cultural con la compañía y explicación del profesor.
- VI. Propuesta de calendario acorde con el calendario escolar (que deberá ser acorde con los días de la semana solicitados)
- VII. Precios/tarifas a abonar por los asistentes, concretando, de ser el caso, la bonificación de precio que se aplicaría a los empadronados en el municipio.
- VIII. Proceso de gestión de inscripciones, de pagos, y de selección de asistentes, en su caso.
- IX. En su caso, existencia de soportes publicitarios que contribuyan a difundir la actividad. No obstante, el Ayuntamiento de Las Rozas hará difusión adecuada



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

de la actividad a través de sus soportes habituales (página web, lista de distribución de correo electrónico, etc.)

Para que los ciclos sean innovadores y no repetitivos, en el **ANEXO IV** se relacionan los títulos de los ciclos ya impartidos en los últimos dos años, debiendo presentar los solicitantes programas de ciclos de conferencias que no se encuentren relacionadas en dicho Anexo.

En caso de que un mismo peticionario presente solicitud para obtener más de una autorización, todos las opciones de ciclos de conferencias que incluya su propuesta de programación deberán ser diferentes en temática y contenido.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor con cobertura hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2018, y documento acreditativo del pago de la prima correspondiente. Este seguro debe incluir los riesgos de incendio, y responsabilidad civil por daños a los concurrentes y terceros que pudieran ocaionarse durante el tiempo de cesión de uso.

2. Si la documentación que se acompaña a la solicitud está incompleta o no reúne los requisitos señalados, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o subsane los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que debe ser emitida al efecto, tal y como se establece en la Ley 39/2015.

3.- Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. Iniciación.

El procedimiento se inicia de oficio una vez publicada la presente convocatoria y en régimen de concurrencia competitiva.

2. Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizados los correspondientes requerimientos de subsanación, en su caso, para la instrucción del procedimiento se constituirá una Comisión integrada por técnicos de la Concejalía competente en materia de Cultura.

La Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y atenderá a la pretensión de cada solicitante.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Se otorgará la autorización directamente al peticionario que cumpla con los requisitos establecidos en la presente, salvo que dos o más interesados hayan solicitado días (y, por tanto, horas) coincidentes, en cuyo caso existirá concurrencia.

En caso de concurrencia, la Comisión deberá seleccionar atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base V, **ponderando las solicitudes coincidentes**, por orden decreciente, mediante la asignación de la mayor puntuación resultante.

Reunida la Comisión de Selección y evaluadas y, en su caso, ponderadas las solicitudes, emitirá un Informe-propuesta, en el que, en vista de lo anterior, se informará sobre la/s solicitud/es presentada/s, concretando: la/s admitida/s, la/s excluidas junto con los motivos para su exclusión, así como los resultados obtenidos de la ponderación de los criterios de valoración, en su caso, ordenados por estricto orden decreciente de mayor a menor puntuación obtenida.

En lo no previsto en las presentes Bases, la Comisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los órganos colegiados.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

3. Propuesta de resolución.

A la vista del Informe anterior, el/la titular de la Concejalía competente en materia de Cultura formulará propuesta de resolución en la que se indicará la relación de solicitantes a los que se propone otorgar autorización, y días sobre los que la misma recaiga (y horarios), resultados por orden decreciente de la ponderación de los criterios de valoración, en su caso, así como los datos, contenido y características de los ciclos de conferencias a impartir. Dicha propuesta será elevada al órgano competente para resolver.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4. Resolución.

El otorgamiento de las autorizaciones se resolverá por el órgano municipal competente.

En caso de que no recaiga resolución autorizatoria sobre uno o varios de los días disponibles, bien porque no se haya/n presentado solicitud/es, o bien porque, habiéndose presentado solicitud/es, las mismas ha/n sido excluida/s por no cumplir con los requisitos de la presente, finalizado este procedimiento en régimen de concurrencia se podrá presentar solicitud por quien esté interesado otorgándose directamente previa instrucción del procedimiento, si reúne los requisitos en esta convocatoria establecidos, rigiendo las mismas condiciones y obligaciones.

Una vez el órgano competente emita la correspondiente resolución, ésta se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web www.lasrozas.es, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 42 y siguientes de la Ley 39/2015.

Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante ese mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél que sea el último día del plazo de presentación de las solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la correspondiente resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para el caso de que exista concurrencia, lo que sucederá cuando dos o más interesados hayan solicitado días (y, por tanto, horas) coincidentes, se otorgará autorización al solicitante que obtenga la mayor puntuación resultante de ponderar los siguientes criterios:

MENOR PRECIO PROPUESTO POR CICLO	Al solicitante cuyo precio sea menor, se le otorgarán 25 puntos Al resto de solicitantes la puntuación que resulte de la siguiente fórmula: $P = 25 * Pm/Pv$ <i>Siendo:</i> <i>P: puntuación a otorgar al solicitante que se valora.</i> <i>Pm: menor precio propuesto entre los solicitantes (euros).</i> <i>Pv: precio propuesto por el solicitante que se valora (euros).</i>
MAYOR PORCENTAJE DE REDUCCIÓN SOBRE EL PRECIO ANTERIOR POR CICLO PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	Al solicitante cuyo porcentaje sea mayor, se le otorgarán 25 puntos Al resto de solicitantes la puntuación que resulte de la siguiente fórmula: $P = 25 * Pv/Pm$ <i>Siendo:</i> <i>P: puntuación a otorgar al solicitante que se valora.</i> <i>Pv: porcentaje de reducción propuesto por el solicitante que se valora.</i> <i>Pm: mayor porcentaje propuesto entre los solicitantes.</i>
EXPERIENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS EN MATERIA DE HISTORIA O HISTORIA DEL ARTE	De entre 2 a 4 años acreditados *: 15 puntos. Más de 4 años acreditados *: 25 puntos.
NUMERO DE VISITAS GUIADAS O SALIDAS INCLUIDAS EN EL PRECIO POR CICLO	1 visita: 15 puntos 2 o más visitas: 25 puntos

* Para poder aplicar la ponderación de este criterio se deberán aportar certificados acreditativos por los destinatarios de las conferencias, cursos, charlas, docencia.

Para la aplicación de los criterios, toda cifra o porcentaje resultante se tendrá en cuenta y constará, para el cálculo y ponderación, con dos decimales como máximo, sin redondeo.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más solicitantes una vez ponderados los criterios anteriores, se desempatará mediante sorteo.

VI. CONDICIONES EN QUE SE OTORGAN LAS AUTORIZACIONES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. - Duración del aprovechamiento.

Las autorizaciones se otorgarán para hacer uso de la Sala señalada en la Base I, en los días y horarios concedidos durante todo el año 2018, según calendario lectivo fijado y previamente aprobado por la Concejalía proponente, con carácter improporcional a su vencimiento.

2.- No sujeción a tasas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aún existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella, declarándose la no sujeción a la tasa de las personas físicas o jurídicas que resulten finalmente autorizadas, en vista de la demanda y el interés de la actividad programada que tiene como finalidad ofrecer la posibilidad a los ciudadanos de ampliar su conocimiento de la Historia y la Historia del Arte.

3.- Régimen de obligaciones y responsabilidades. Condiciones de uso de la Sala cuyo uso se autoriza.

1. El Ayuntamiento no abonará cantidad económica alguna en contraprestación a la impartición de las conferencias.
2. El precio que abonarán los asistentes a las conferencias será el indicado por el beneficiario en su solicitud, sin posibilidad de variación.
3. El beneficiario gestionará la inscripción de participantes y cobro del precio, debiendo atender a los interesados adecuadamente, ofrecerles la información que requieran sobre las conferencias a impartir, y difundir las conferencias.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4. El beneficiario está obligado a mantener la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil mientras esté vigente la autorización.

5. La autorización se otorga para la ocupación del espacio como bien inmueble, sin que se cedan materiales o bienes muebles que se necesiten para el desarrollo de sus objetivos y actividades, por lo que todo el material necesario para impartir las conferencias deberá aportarlo el autorizado.

6. La autorización permite únicamente la ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles.

7.- Se deberá hacer uso de las dependencias cedidas de tal forma que, única y exclusivamente, se dediquen, de forma continuada, al cumplimiento de los fines y objetivos que motivan su otorgamiento, esto es, la impartición de tres ciclos de conferencias de carácter trimestral cada uno de ellos durante el año 2018, en materia de Historia y/o Historia del Arte.

8.- El titular de la autorización asumirá toda la responsabilidad derivada de la ocupación del bien inmueble, así como de las actividades que realice. Se responsabiliza de todos los daños que pudiera ocasionar a terceras personas, al espacio cedido y a los equipamientos, declinando el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cualquier responsabilidad que se derive al respecto, se compromete a devolverlas en el mismo estado en que las recibe.

9.- El titular de la autorización será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, o de otra índole que pudiera surgir en relación a las personas que, en su caso, participen en el desarrollo e impartición de las conferencias y de las visitas que se hayan programado fuera de la Sala cedida, así como de la obtención de cuantos permisos requiera, en cumplimiento de la legislación vigente, la actividad a realizar. A tal efecto se deja constancia de que el incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones por parte del personal por ella designado, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

10.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, sustracción o deterioro de material o sustracción que, por necesidades de espacio y ubicación, se hallen en la dependencia sobre la que recae la autorización, sin perjuicio de ejercitar la diligencia debida en cuanto a las funciones de vigilancia del Centro Cultural en el que se encuentra ubicada.

11.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización y efectuar controles de forma periódica, para garantizar que el



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

mismo es utilizado de acuerdo con los términos establecidos en la presente, así como que se está haciendo un uso real y efectivo del espacio cedido.

12.- A estos efectos, y en vista de controlar una adecuada continuidad en la ocupación y la finalidad de su uso, el titular de la autorización deberá firmar un cuadrante que le facilitará la Concejalía competente en materia de Cultura, denominado “*Registro semanal de ocupación de espacios cedidos para cursos y conferencias*” cada vez que acuda al Centro para hacer uso del espacio.

13.- El otorgamiento de licencia o autorización para esta convocatoria, no origina ni presupone derecho preferente, ni de ninguna otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones o licencias futuras

14.- El titular de la autorización deberá generar un fichero de datos de participantes con al menos los siguientes datos: nombre, apellidos, lugar de empadronamiento, correo electrónico y/o teléfono.

Dicho fichero no podrá ser usado para finalidades distintas sobre las que recae la autorización, debiendo cumplir en todo momento con lo establecido en la normativa aplicable vigente en materia de protección de datos.

Toda la información que sea objeto de intercambio entre el Ayuntamiento y la persona autorizada tendrá carácter confidencial y solo se podrá utilizar, única y exclusivamente, para la consecución de dicha finalidad, ni se comunicarán a otras entidades o personas.

Por el beneficiario se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad y protección de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiendo guardar secreto y confidencialidad en el tratamiento de tales datos.

VII- REVOCACIÓN.

1.- La autorización otorgada podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid sin derecho por el beneficiario a indemnización alguna, por razones de interés público o general debidamente motivadas, o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones, sin perjuicio de aplicar el régimen de infracciones y sanciones previsto. Y, en particular, cuando surja la necesidad por el Ayuntamiento de utilizar, de forma directa, la dependencia cedida.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2.- Así mismo, y en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar la autorización si se constata que, de forma reiterada, y sin causa debidamente justificada, no se ha hecho uso del espacio cedido en los términos y días autorizados.

VIII.- EXTINCIÓN.

Las autorizaciones se extinguirán, además de por el cumplimiento de plazo y por la revocación unilateral por las razones señaladas en la Base anterior, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad física o jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Incumplimiento de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por resolución del órgano que otorgó la misma previa instrucción de procedimiento con audiencia del beneficiario.
- e) Desaparición del bien objeto de aprovechamiento.
- f) Desafectación del bien objeto de aprovechamiento.

Contra la resolución que se adopte aprobando la presente convocatoria, considerándose como un acto de trámite cualificado de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interpone potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Las Rozas de Madrid, 20 de octubre de 2017

Fdo.: Gloria Tellería Murias
Técnico de Cultura



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO I SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE: Nombre o razón social:
.....
Tipo vía: Nombre de la vía:
Nº: Portal: Esc: Planta: Puerta: C.P.
Municipio: Provincia:.....
Teléfono(s): Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, EN SU CASO

DNI, NIF, NIE: Nombre o razón social:
.....
Tipo vía: Nombre de la vía:
Nº: Portal: Esc: Planta: Puerta: C.P.
Municipio: Provincia:.....
Teléfono(s): Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Según base nº IV, 2)

- Si el solicitante fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- Si se trata de persona física, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Administración Tributaria.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de carecer deudas tributarias pendientes en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (modelo del ANEXO II)
- Certificados de los centros destinatarios en los que se hayan impartido conferencias, charlas, cursos (docencia en general), relacionados con la Historia o la Historia del Arte, de los que se infiera una experiencia mínima de 2 años.
- Declaración responsable sobre el personal que el solicitante propone adscribir para la impartición de los ciclos de conferencias, en la que conste relación y compromiso de su adscripción, acompañándose de curriculum vitae y de titulación de Licenciatura/Grado o equivalente en Historia, Historia del Arte o Humanidades. Todo el personal propuesto deberá contar con una experiencia mínima de 2 años. (modelo del ANEXO III)
- Programas y descripción de los ciclos de conferencias propuestos a impartir durante el año en el día de la semana solicitado.

DÍAS QUE SE SOLICITAN (marcar uno)

- Martes de 19 h. a 20:30 h.
- Jueves de 11 h. a 12:30 h.
- Viernes de 18:30 h. a 20:00 h.

PRECIO POR CICLO

PRECIO POR CICLO PARA EMPADRONADOS EN LAS ROZAS , lo que supone un % de reducción sobre el precio general

EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN LA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS EN MATERIA DE HISTORIA / HISTORIA DEL ARTE*

- Entre 2 y 4 años
- Más de 4 años

* Para poder aplicar la ponderación de este criterio se deberán aportar certificados acreditativos por los destinatarios de las conferencias, cursos, charlas, docencia.

NÚMERO DE VISITAS GUIADAS O SALIDAS CULTURALES PROGRAMADAS POR CICLO



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario. Asimismo, acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite en su caso, y de permitir la labor de los responsables municipales designados a tal efecto. Igualmente, declaro la veracidad de los datos obrantes en la presente solicitud.

En....., a de de 20.....

Firma de la persona representante:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., mayor de edad, con N.I.F. núm....., domicilio en, e-mail, en nombre y representación de la entidad.....,con CIF núm.....,y domicilio en , en relación con la solicitud presentada para participar en el procedimiento convocado para el **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA IMPARTICIÓN, DURANTE EL AÑO 2018, DE CICLOS DE CONFERENCIAS RELACIONADOS CON LA HISTORIA Y LA HISTORIA DEL ARTE,**

DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad:

Que (*en su caso, la empresa a la que representa*) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como carece de deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(*Lugar, fecha y firma del solicitante*)



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PERSONAL QUE SE PROPONE PARA IMPARTIR LAS CONFERENCIAS

D./Dña....., mayor de edad, con N.I.F. núm....., domicilio en, e-mail, en nombre y representación de la entidad....., con CIF núm.....,y domicilio en , en relación con la solicitud presentada para participar en el procedimiento convocado para el **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA IMPARTICIÓN, DURANTE EL AÑO 2018, DE CICLOS DE CONFERENCIAS RELACIONADOS CON LA HISTORIA Y LA HISTORIA DEL ARTE,**

DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad:

Que cuenta con el siguiente equipo de personal, Licenciados en..... y con una experiencia mínima de 2 años. Se adjunta currículum vitae de cada uno de los profesionales.

(relacionar los elementos personales y materiales para la ejecución del contrato).

(Lugar, fecha y firma)



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO IV

RELACIÓN DE CICLOS DE CONFERENCIAS TRIMESTRALES IMPARTIDOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

- La vida en la pintura. La biografía de los grandes pintores a través del arte.
- Impresionismo, postimpresionismo y más allá. El legado del impresionismo en el arte moderno.
- Museos del mundo. La cultura occidental entre cuatro paredes y ocho charlas
- Todos somos Grecia. El origen de la cultura
- 100 años de arte y cultura en Europa. A propósito del centenario del inicio de la Primera Guerra Mundial (1914-2015)
- El Greco. Un artista universal. 8 conferencias con motivo del IV centenario de su muerte
- Europa. Paisajes Culturales.
- Misterios y tesoros de Egipto
- Madrid en la encrucijada. Entre la ciudad y la fortaleza (siglos IX al XV)
- La revolución romántica: Poéticas, estéticas e ideologías
- Historia del arte en la España de los Reyes Católicos
- El Madrid de los Austrias, corte de la Monarquía (siglos XVI y XVII)
- La belleza de la Grecia Clásica
- Madrid, el ocaso de la Casa de Austria (s. XVII)
- La pintura en el cine. El lienzo proyectado
- Carlo I. Imperio y Arte
- La ciudad ilustrada. El Madrid de los primeros borbones
- Roma. República e Imperio.
- Las perlas del Barroco. Mapa de las culturas en la Europa del siglo XVIII
- Madrid. De la ciudad ilustrada a la Guerra de la Independencia.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Gaudí y el modernismo.
- Los primeros que fueron modernos. Arte y cultura del Renacimiento
- El Madrid de los liberales
- Arte y mitología: Zeus, amantes y descendencia
- La conurbación de Madrid: la metrópoli
- Música y puesta en escena. El arte de escuchar música
- El final de la Edad Antigua: Paleocristiano y Bizantino.
- El esplendor del arte islámico: de Córdoba a Samarcanda
- El Gran Madrid. De la República a la posguerra